

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALOFOS DIVISION DE FOMENTO

Paseo de la Castellana, nº 19 28046 - MADRID

REF.: BESTINVER GESTIÓN SGIIC S.A.



Madrid, 10 de diciembre de 2002

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, se comunica a esa Comisión Nacional que el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión de 5 de diciembre de 2002 ha acordado modificar la suscripción mínima y establecer comisión de reembolso de los fondos de inversión que la referida entidad gestiona, en las siguientes cantidades:

BESTINFOND, F.I.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 6,01 euros; se modifica a 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3% (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

BESTINVER BOLSA, F.I.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 6,01 euros; se modifica a 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3% (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

BESTINVER MIXTO, F.I.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 6,01 euros; se modifica a 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3% (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

BESTINVER INTERNACIONAL, F.I.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 6,01 euros; se modifica a 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3% (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

M

BESTINVER EUROPA, F.I.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 6,01 euros; se modifica a 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3% (para participaciones con un antigüedad menor a un año).





TIBESTFOND, F.I.A.M.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 601,01 euros; se modifica a 12.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 0.25% (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

BESTINVER RENTA F.I.M.: en la actualidad, la suscripción mínima es de 6,01 euros; se modifica a 12.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 0.50% (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

En consecuencia, a fin de llevar a puro término el presente acuerdo, la gestora procederá a informar a los partícipes de su derecho de separación, y publicar dichas modificaciones en el BOE, actualizando los correspondientes folletos de inversión.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Fdo.: Alfredo Muñóz Díaz